

Falta el nº 115 de 15 sept. Pubic. 202

ACCIÓN SOCIAL

FRANQUEO
CONCERTADO

REVISTA QUINCENAL, ORGANO DEL

CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

AÑO VI

MONDOÑEDO, 1.º ENERO 1923

NÚM. 99

SUMARIO

ECOS: Crónica de la quincena. De España. Del exterior.
INTERESES REGIONALES

R. del CUETO: Ferrocarriles. Los de Pontevedra-Lugo y Lugo Ribadeo.

Juan ROF CODINA: Las importaciones de reses argentinas. Se empiezan a hacer envíos de reses menores.

CRONICAS SOCIALES

Froilan LEON: Conclusiones de la Conferencia de Seguros Sociales de Barcelona.

SECCION LITERARIA

José M.ª de la FUENTE BERMÚDEZ: Mariñeira.

EL ESTADO Y LAS OBRAS SOCIALES

Delegación Regia de Pósitos: Sobre movilización y aplicación de los fondos de los Pósitos.

Ministerio de Estado. Cancillería: Convenio entre España y Argentina sobre accidentes del trabajo.

NOTICIAS VARIAS

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA (en la cubierta).

BOLETIN DE LA FEDERACION

Antonio MONEDERO: Notas sociales, Encauzamiento de la juventud campesina.—**AGRICULTURA PRÁCTICA, C. G.**: El castaño del Japón. ¿Puede recomendarse para la repoblación de los montes?—**POR LA GANADERIA**. *Juan ROF CODINA*: La explotación del cerdo en grave peligro. Medidas para su defensa.—*Banco Rural*: Información de mercados.—Instrucciones a los Sindicatos.

El Sindicato Agrícola instruye, educa, socorre y enriquece.

Instruye, porque va proporcionando a los labradores medios de aprender cómo se cultiva mejor y con más provecho la tierra; como se crían mejor los ganados; cómo se elaboran y utilizan mejor los productos de la tierra y los de la ganadería; cómo se evitan y remedian las plagas del campo y los siniestros de la ganadería

Educa, porque tiende a hacer al hombre siempre mejor, más honrado, más moral, menos vicioso. Socorre, porque con su Caja Rural libra de las garras de la usura, con sus Seguros de las pérdidas que arruinan al pobre labrador.

Enriquece, porque tiende a mejorar la propiedad, a facilitar medios de adquirirla; fomenta el ahorro; combate el vicio y el despilfarro, polilla de las fortunas.

CAJA CENTRAL

de

Ahorros y Préstamos

de la

FEDERACION MINDONIENSE DE S. A. C.

Admite imposiciones a la VISTA, a los SEIS MESES y al AÑO.

A la VISTA, 3 por cien de interés.

A los SEIS MESES, el 3 y medio por cien.

Al AÑO, el 4 por cien.

A los Sindicatos federados, el 0'25 por cien sobre el interés a los particulares.

Movimiento hasta la fecha, MAS DE UN MILLÓN DE PESETAS.

Horas de oficina: de 9 a 1 y de 3 a 6

PROGRESO, 10 MONDOÑEDO

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA, ORGANO DEL
«CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA»

SE PUBLICA EN LOS DIAS 1.º Y 15
CON CENSURA ECLESIASTICA

DIRECTOR
D. ANTONIO MASEDA BOUSO
ABOGADO Y LICENCIADO EN LETRAS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL «PROGRESO», 10.

CRÓNICA DE LA QUINCENA

DE ESPAÑA

En el día 17 del actual llegó a Madrid el Alto Comisario de España en Marruecos, general Burguete. Celebró varias conferencias con el Presidente del Consejo, Sr. García Prieto, y con los señores Alcalá Zamora, Alba y Silvela, ministros de la Guerra, Estado y Marina, respectivamente. En esas conferencias expuso detalladamente el general Burguete el estado de la cuestión marroquí y el plan que a su juicio debe seguirse, para resolverla.

Después se celebraron en días consecutivos cuatro Consejos de Ministros, dedicados exclusivamente a deliberar acerca del problema de Marruecos. A uno de esos Consejos asistió el general Burguete, quien dió lectura a una exposición dirigida al Gobierno respecto al estado en que se halla la zona del Protectorado, labor realizada durante la etapa del Gobierno anterior, orientación que debe seguirse en aquella zona y conclusiones condensando los medios conducentes al desarrollo de la futura actuación.

El resultado de todas estas conferencias y deliberaciones fué el cese del general Burguete como Alto Comisario y el nombramiento del Sr. Villanueva para el cargo de Comisario civil de Marruecos.

Ante la distinta situación de ambas zonas, pues la occidental está casi pacificada, mientras que la oriental no lo está, el Alto Comisario civil estará asistido por un Gabinete militar, que le asesorará en el orden técnico. El ejército no sólo estará dedicado a su función peculiar,

sino que podrá ser utilizado como complemento de la obra política.

El nombramiento del Alto Comisario civil se considera prematuro, por no hallarse completamente pacificado el territorio de nuestro Protectorado.

Se dijo que el general Burguete en sus conferencias con el Gobierno, al exponer el plan que se proponía seguir en Marruecos, se comprometía a conseguir en el plazo de pocos meses la sumisión de Abd-el-Krim, el rescate de los prisioneros y la repatriación de tropas.

Para esto exigía que el Gobierno le otorgase su omnimoda confianza, prometiendo respetar lo que hiciese, y pedía además 30 millones.

El Gobierno no quiso darle los 30 millones, ni la carta blanca que pedía. Le pareció mejor relevarle y nombrar Comisario civil. Ahora será probable que el Sr. Villanueva gaste algunos miles de millones, sin conseguir la sumisión de Abd-el-Krim, ni el rescate de los prisioneros, ni la repatriación de las tropas.

Los señores García Prieto y Alcalá Zamora, dijeron que el general Burguete iría a Marruecos, acompañando al señor Villanueva, para darle posesión del cargo de Alto Comisario civil; pero el señor Burguete en sus conversaciones con los periodistas, dijo que no volverá a Africa, ni tiene por qué volver.

Se dice que el general Burguete se propone publicar un libro, en el que expresará su pensamiento y señalará dificultades para el porvenir. El Gobierno se halla preocupado y realiza gestiones cerca del general Burguete para que desista de su actitud, pero éste rechaza la propuesta,

diciendo que siempre ha procedido de buena fe y con lealtad y ahora, como premio, se le releva en una forma que no merece.

Eso decía ayer la prensa, pero hoy ya dice lo contrario. El general Burguete conferenció con el ministro de la Guerra, Sr. Alcalá Zamora, y asistió después a un banquete celebrado en honor suyo y del Sr. Villanueva en el ministerio de Estado. En ese banquete, al que asistieron todos los ministros, se habló del problema marroquí, reinando entre los comensales la mayor cordialidad. Después del banquete conferenciaron los señores Burguete y Villanueva para ponerse de acuerdo respecto a determinados puntos de la cuestión marroquí.

Terminados el banquete y las conferencias, el general Burguete se presentó en actitud muy distinta. Dijo que marcharía en aquel mismo día para África y que no lo había hecho antes, porque el Gobierno le había indicado la conveniencia de que conferenciase antes con el Sr. Villanueva. Afirmó que estaba de acuerdo con el Gobierno, el cual había adoptado con el nombramiento de Alto Comisario civil una de las soluciones que él había propuesto. Elogió las dotes de inteligencia y tacto del Sr. Villanueva, diciendo que entre los jefes liberales es el que mejor estudió el problema marroquí, al que sin duda había de dar una solución satisfactoria.

El día 3 de enero saldrá para África el Sr. Villanueva. En Algeciras le esperará el general Burguete, quien le dará posesión y marchará inmediatamente al extranjero.

Es probable que sea nombrado jefe del Gabinete militar, que habrá de asesorar al Comisario civil, el general Casto Girona. También se dice que de dicho Gabinete formarán parte el coronel Riquelme y el comandante Franco.

A fines de febrero se publicará el decreto de disolución de Cortes. Las elecciones generales se celebrarán en la segunda decena de abril y, pocos días después, las de diputados provinciales.

El ministro de la Gobernación, Sr. Duque de Almodóvar del Valle, dió a todos los Gobernadores civiles órdenes terminantes de que persigan con energía el juego, hasta conseguir que sea suprimi-

do en toda España. Muchos Gobernadores están cumpliendo con celo las órdenes recibidas. Me complace en unir mi sincero aplauso a los muchos que por esa campaña moralizadora están recibiendo el ministro de la Gobernación y los Gobernadores que le secundan.

DEL EXTERIOR

Ha llegado a Algeciras Lloyd George con numeroso séquito. Se mostró encantado del clima. En la citada ciudad permanecerá varios días.

Una compañía alemana establecerá en breve un servicio aéreo entre la Habana y Santiago de Cuba. Después lo extenderá a Méjico, América Central, Haití, Santo Domingo y Jamaica. Utilizará para el servicio dos hidroplanos gigantes de 250 caballos de fuerza.

Dicen de Hong-Kong que en breve desaparecerá la esclavitud en el Japón, pues el Parlamento ha decretado que los esclavos no son propiedad de quien los compra.

Con motivo de las luchas habidas en Italia entre fascistas y comunistas, la Federación anárquica del Sena organizó una manifestación. Intervino la policía, deteniendo a siete individuos.

Ha sido declarado incapacitado el ilustre compositor Perossi, por tener perturbadas sus facultades mentales.

Se habla de una inminente contrarrevolución en Grecia. Va contra los militares, que han implantado un régimen despótico.

Los personajes que más influyeron en los fusilamientos, huyen ante el temor a represalias.

El Congreso Internacional de Ciencias se celebrará en Bruselas del 8 al 15 de abril de 1923, en la Real Sociedad de Historia.

Ecos.

La inmensa mayoría de las gentes se halla hoy convencida de que todos tenemos nuestros deberes sociales, cuyo cumplimiento se impone a la conciencia con la misma claridad y certeza que los deberes morales y religiosos.

Intereses regionales

FERROCARRILES

LOS DE PONTEVEDRA-LUGO Y LUGO-RIBADEO

Consideramos de gran interés reproducir íntegro este artículo, de que ya en nuestro número anterior nos hemos ocupado en la sección de noticias:

«Así como no comprendemos que pasen los años sin construir el enlace entre La Coruña y Santiago, nos llama la atención sobremanera el que la parte central de Galicia permanezca huérfana de vías de comunicación, relacionando las ciudades con los pueblos de su provincia, y los pueblos con los puertos de la costa, dando a los productos del país un impulso enorme que desarrollaría sin duda alguna, las transacciones comerciales, las industrias locales y todas las riquezas paralizadas hoy, por falta de medios para su transporte al mercado exterior. La vida sin actividad de ninguna clase, que llevan la mayoría de los centros poblados en las zonas interiores de la región, es digna de ser protegida, sin vacilación, decidiendo enseguida aquellas soluciones que más han de influir en su prosperidad.

La cuestión de ferrocarriles, es la principal, la que más preponderancia tiene sobre todas las que se ventilen en la localidad, la que debe preferirse, la única salvadora, objeto siempre de nuestras gestiones y de preocupación constante. Se da el caso, de que la capital de Lugo no está unida con alguno de los puertos de mar de la provincia, ni con los importantes sectores comprendidos al Norte y Sur de su población, llenos de riqueza en los ramos de la agricultura y la minería.

Como también es lamentable, que las espléndidas rías bajas de Vigo, Villagarcía, y Pontevedra, donde caben escuadras enteras, dispongan del peor servicio de comunicaciones con el interior, siendo ya una necesidad imperiosa la construcción del ferrocarril llamado Central, que partiendo de Pontevedra, vaya por Barro, Caldas, Cuntis, Estrada, Silleda, Lalín y Monterroso, para empalmar en Lugo con el ya estudiado a Ribadeo, completando así, una línea de puerto a puerto a través de Galicia, que favorecería en alto grado al comercio de la región.

Una extensión de terreno que tiene 29.155 kilómetros cuadrados, con 2.201.640 habitantes y nada más que 660 kilómetros de líneas férreas, es merecedor de mayor cuidado, de más protección, guardándole todas las consideraciones que le son precisas para el desarrollo de sus iniciativas mercantiles. Dudamos, que en todo el litoral español haya rincón más hermoso, más rico, ni

más abandonado que esta parte de Noroeste de nuestra península. Y sin embargo, nadie en el país reclama mejoras, nada se pide, no hay quien proteste, y los encargados de velar por los intereses de Galicia, al no oír voces, ni gritos, se duermen, tranquilamente, olvidándose del cumplimiento de su deber, quedando estancada la corriente moderna de la actividad humana.

La nota del día, es la presentación en las oficinas de Obras Públicas de Lugo, del proyecto de aquel ferrocarril secundario y estratégico, que allá por el año 1910 se estudió entre la capital y Ribadeo, creyéndose entonces, como se hizo con el de la Costa en 1883, y con el Central en 1909, que cumplidos los trámites reglamentarios, la locomotora circularía por la línea a los pocos meses de solicitada la concesión.

No hay que impacientarse, faltan aún 30 años más para que la espera se ponga a tono con la sufrida por la vía Ferrol-Gijón »

R. DEL CUETO.

LAS IMPORTACIONES DE RESES ARGENTINAS

Se empiezan a hacer
envíos de reses menores

El último número del periódico «El Cortador» publica la siguiente nota de su corresponsal en Barcelona:

«Nota de correo.—El sábado último llegaron de la Argentina 200 bueyes y 70 terneras, siendo vendidas estas últimas a los pueblos de los alrededores de Barcelona, y sacrificándose en este matadero una solamente.

Hoy, 28, han llegado otras 300 terneras de la misma procedencia, consignadas a la sociedad de tablajeros «La Reguladora»; cuando se sacrifique este ganado, daré detalles de su resultado y clase de carne.

El Ayuntamiento ha obligado a los tablajeros a rebajar 25 céntimos en kilo la carne de buey, siendo por tanto el precio de tasa, canal, 1'55.»

Al peligro de las importaciones de ganado mayor que señalábamos (1) en la anterior Hoja agro-pecuaria para la industria ganadera regional, tenemos que añadir hoy el que representa la entrada en España de terneras argentinas, que ocasionaron una nueva baja en los precios de venta en nuestras ferias, aumentando el molestar que empieza a iniciarse en el campo.

Con los piensos caros no hay posibilidad de producir carne barata, y a pesar de la autorización para importar 120 000 toneladas de maíz por los puertos de Galicia y Asturias, sigue cotizán-

(1) Tomamos este trabajo de la Hoja Agro-Pecuaria publicada por *El Ideal Gallego* el 17 de diciembre.

dose este grano a 50 pesetas los cien kilos, cuando debía haber descendido a 20 pesetas (1).

Hay que tener presente que todo el ganado mayor que concurre a nuestras ferias y se encuentra preparado para el abasto, procede de la época de la carestía y muchos ganaderos perderán por cabeza con los precios actuales cuatrocientas a quinientas pesetas.

Pero esta pérdida en los bueyes cebados y vacas de cría, encontraba cierta recompensa en la venta de las terneras que se han cotizado siempre con alza; pero desde que se ha empezado a importar de la Argentina terneras, se ha producido una depreciación en esta clase de ganado, que ha de descender mucho más, porque el Ayuntamiento de Barcelona, después de la tasa de la carne de buey, llevará a cabo la tasa de la carne de la ternera, inspirándose en los intereses de los barceloneses y desentendiéndose de los labradores gallegos.

No encontramos soluciones fáciles a la crisis ganadera actual, ya que el proteccionismo impide la obtención de piensos concentrados baratos, ante la oposición de las regiones cerealistas a toda importación libre de granos, harinas, salvados, tortas y demás piensos.

Hay que organizarse, pues, para conquistar un proteccionismo más, demandando de los representantes en Cortes de Galicia que arranquen del Gobierno la prohibición de importar a España ganado de abasto de ninguna especie, mientras las cotizaciones de los mercados no revasen determinados precios, por las mismas razones que se han expuesto por los representantes cerealistas para conseguir la ley de protección a los trigos y fundándose en los mismos motivos que ha aducido Asturias para conseguir la protección de sus industrias carboníferas.

El problema del maíz motivó a principios de una Asamblea regional gallega y creemos que si se quiere alcanzar la medida protectora que precisa la industria pecuaria de Galicia en estos momentos, sólo se podrá lograr celebrando previamente una Asamblea regional de corporaciones y entidades interesadas para llevar a cabo un programa de aspiraciones y una acción decidida y constante, hasta alcanzar un completo éxito.

JUAN ROF CODINA.

(1) Desde el 14 de diciembre ya el Gobierno suspendió la desgravación del maíz.

El instinto religioso es el más profundo y el más universal de la naturaleza humana. Donde hay rastros de hombre, hay rastros de religión.

Un día el ilustre Newton, presidiendo un banquete de sabios, se levantó y dijo: «Propongo un brindis solemne y de honor por todos los hombres que creen en Dios y que le adoran: ¡bebo a la salud del género humano!»

CRÓNICAS SOCIALES

Conclusiones de la Conferencia de Seguros Sociales de Barcelona.

Cumpliendo lo prometido, vamos a dar cuenta a nuestros lectores de las conclusiones a que por voto unánime se ha llegado en la Conferencia reunida durante la última semana de noviembre en la ciudad de Barcelona y en la que, como es sabido, tuvieron representación todos los sectores de la vida social española, así en el aspecto del seguro (mutuo, mercantil y social) como en el médico, en el jurídico y en el propiamente sociológico; y aún podemos añadir que en el ético y en el político, pues acudieron a la Asamblea delegados de todas las regiones españolas y hombres militantes en diversos partidos, desde la extrema derecha católica a la izquierda socialista. La obra, pues, realizada en Barcelona, como hemos indicado en otras ocasiones, es verdaderamente nacional.

En lo que respecta al concepto general de la organización de los seguros sometidos a estudio en Barcelona; la Conferencia ha acordado que los de enfermedad, invalidez y maternidad conviene que sean obligatorios para todas las personas comprendidas entre los catorce y sesenta y cinco años que trabajen por cuenta ajena y por una remuneración que no exceda de seis mil pesetas anuales, siempre que no realicen trabajos prohibidos a los de su edad. Alcanzarán, también, estos beneficios de carácter obligatorio a los aparceros, a los trabajadores a domicilio, a los domésticos y a cuantos perciban retribución de fondos del Estado, provincia o municipio, no menor de seis mil pesetas; y serán voluntarios para los que, viviendo de su trabajo, no trabajen por cuenta ajena, los cuales, si se encuentran en las condiciones económicas indicadas, podrán ser incluidos en el régimen legal de seguros sociales en concepto de asegurados voluntarios.

Ha entendido también la Conferencia que en la implantación de estos seguros debe procurarse cuidadosamente la coordinación, no sólo entre ellos, sino también con los de vejez, accidentes y paro, de tal modo que no quede riesgo de anomalía económica procedente del trabajo que no sea previsto; y que los mencionados seguros deben ser preparados y promulgados al mismo tiempo, procurando su implantación simultánea.

En el aspecto técnico, la Conferencia ha afirmado que las tablas españolas de morbilidad conocidas no son de aplicación general a toda España, siendo imposible de momento determinar qué tablas pueden ser aplicables al seguro nacional español. Es necesario el establecimiento de tablas basadas en la experiencia del país, tablas cuya formación corresponderá a la Dirección general de Estadística, de acuerdo con la ponencia de este tema y siempre sobre la base de las experiencias obtenidas por las entidades que hayan practicado el seguro en España.

En lo que respecta a la utilización de los servicios y fondos de la beneficencia pública sani-

taría para los seguros obligatorios de enfermedad, invalidez y maternidad, la Conferencia ha acordado que debe existir aportación de servicios por el Estado, la provincia y el municipio; que las entidades públicas que actualmente tienen organizados servicios de asistencia en caso de enfermedad, maternidad o invalidez han de, utilizar el seguro mediante las instituciones oficiales que se creen para transformar la actual asistencia benéfica en asistencia técnica, y que las cajas de seguros han de emplear a los facultativos de la beneficencia pública para la prestación de estos servicios.

La Conferencia, estimando en lo mucho que vale la organización mutualista española, estima su concurso indispensable para regular el funcionamiento de las nuevas instituciones aseguradoras, y entiende que para la normal organización del seguro social obligatorio convendría promulgar una ley de sociedades de socorros mutuos.

Para disminuir, con la morbilidad, el precio del riesgo de los seguros de que se trata, la Conferencia ha votado unas normas profilácticas de divulgación de preceptos higiénicos y preventivos para llegar a que las instituciones aseguradoras sean verdaderos institutos de higiene social, para cuyo fin no sólo atenderán debidamente a las necesidades de los obreros asegurados y sus familias en caso de enfermedad, invalidez, etc., sino que harán que los fondos de reserva de las cajas del seguro se empleen, ya directamente, ya por intermedio de préstamos hipotecarios, en obras sanitarias de carácter social, como hospitales, sanatorios, preventorios, maternidades, asilos, casas baratas e higiénicas para obreros, saneamiento de poblaciones, y, sobre todo, en creaciones higiénicas novísimas que tengan por objeto la regeneración fisiológica del individuo y la vigorización y perfeccionamiento físico de la raza.

Ha cuidado también la Conferencia de dar líneas generales sobre la organización administrativa de los seguros que ha estudiado, entendiendo que ha de realizarse por medio de organismos autónomos de carácter local, constituidos con sujeción a ciertos principios generales de obligatoria observación referentes a la unidad de bases técnicas del seguro, a la composición de los órganos directivos o administrativos, con las necesarias interacciones sociales en forma análoga al vigente régimen de retiros obreros; y que los montepíos y mutualidades existentes constituyan el primer núcleo de entidades aseguradoras locales bajo la tutela de la ley y el impulso y protección del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras. En cuanto a las compañías de seguros, entiende la Conferencia que podrán colaborar en la aplicación del régimen, sujetándose a los principios generales, siempre que quede garantizada la finalidad social del seguro. La coordinación, compensación e inspección de los seguros sociales corresponderá al mencionado Instituto. Para la colaboración médica y farmacéutica se establece la intervención de los respectivos colegios médicos y farmacéuticos, de acuerdo con la institución que tenga a su cargo la administración del seguro.

La Conferencia se ha pronunciado también sobre el importante tema relacionado con los beneficiarios del seguro, entendiéndose que éstos tendrán derecho a los medios facultativos y económicos de recuperar la salud, atendiendo a la satisfacción de sus necesidades y a mejorar el estado sanitario de la población nacional. El subsidio de enfermedad tendrá el carácter de mínimo legal y será de 2,50 pesetas diarias, pudiendo ser mejorado voluntariamente por el interesado. El coste del seguro de enfermedad deberá ser sufragado por los poderes públicos, por los patronos y por los obreros. Patronos y obreros pagarán cuotas iguales.

En cuanto al seguro de invalidez, la Conferencia entiende que ha de prevenir las consecuencias económicas de toda reducción mayor de las dos terceras partes de la capacidad habitual del trabajo y que debe proporcionar a los que sufran esta reducción los beneficios de la asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, incluso la estancia en asilos, sanatorios o clínicas y el tratamiento de reeducación, y un subsidio o pensión diaria que se entregará al inválido, a no ser que esté hospitalizado, caso en el cual será abonada a su familia la parte correspondiente. También se contará entre los beneficios del seguro el subsidio funerario, que se entregará en metálico a los herederos con arreglo al Derecho civil. El coste de este seguro correrá también a cargo de los poderes públicos, de los patronos y de los obreros. La pensión mínima de invalidez será de dos pesetas.

Va saben nuestros lectores que la Conferencia ha dedicado especial atención al seguro de maternidad. Las conclusiones definen este seguro diciendo que tiene por fin velar por la conservación de la raza, disminuyendo la mortalidad infantil, y atenuar los sufrimientos evitables a las madres y a los niños, garantizando la asistencia facultativa durante el embarazo y en el alumbramiento, y el reposo indispensable antes y después de este. Sobre este último punto, se estará a lo dispuesto por la ley de 8 de enero de 1907 y por el convenio de Washington de octubre de 1919. Se concede, también, en este seguro el subsidio funerario. El beneficio de asistencia facultativa alcanzará a todas las mujeres en trance de alumbramiento comprendidas en los acuerdos del convenio de Washington en el seguro de enfermedad; y el de subsidio beneficiará a todas las asalariadas a que se refiere el mismo convenio. Se concederán premios en metálico a las mujeres que lacten a sus hijos durante un período de tiempo de ocho meses como mínimo. Las cuotas de este seguro serán abonadas en la misma forma que las de enfermedad.

Tales son, en sucinto extracto, las conclusiones de la importantísima Conferencia de Barcelona, a las que se ha llegado después de un detenido estudio y minuciosa discusión, donde han sido oídos todos los intereses. Ahora conviene que los llamados a llevar a los cuerpos legales estas conclusiones, si las estiman pertinentes, se den cuenta exacta de la trascendencia de su labor y procuren realizarla lo mejor y lo antes posible.

FROILÁN LEÓN.

SECCION LITERARIA

MARINEIRA

Ó meu compañeiro d'invernadas na anterga Compostela, Xan Baliño Ledo, en proba de fonda amizade

¡Mariñeiros! ¡Mariñeiros!
—Cabaleiros,
que cabalgan sobre as olas,
brancos cabalos do mar,
e misturan barcarolas
co seu rudo traballar.—
Cando, na noite serea,
a lus prácida da Lúa
vos relembra
aquelas noites de rúa
de vosa lonxana aldea,
¡cómo tembra,
pola-a brisa do recordo arrendeado,
voso probe corazón!
e ¡cómo ven, manseliña,
ós vosos beizos, mainiña,
unha tristeira canción!
E nos ceos, dibuxado
pol-a bruma,
vedes o rostro enmeigado
—inda mais branco que a espuma
que forma o voso ronsel—
de aquela nena sinxela

que, ó pé da súa cancela,
xurouvos sería fiel.

E, cando o Sol, espallando
os seus xurdios resprandores,
unha cántiga de amores
fai cantar
ó seu noivo enamorado,
o inxente mar,
por sobre as augas marchades,
ó son das ondas cantando
á meniña que deixades
ferida por voso amor,
e que sobre os cons da costa,
a recibiros disposta,
vai nas seráns, ó sol-pór.

Sempre o recordo da Terra,
da casiña
que branquexa antre o pinar,
cal cofreciño que encerra
aquelo que, ó relembralo,
fai ó peito latexar;
e que, mentras navegades,
pra cantalo,
dos vosos peitos, mainiña,
xurde tristeira canción.
cando hotades as velas
e van vosas carabelas
persiguindo unha ilusión;
¡aquela que vos forxades
co as ánses do corazón!

JOSÉ M.^a DE LA FUENTE BERMÚDEZ.

Mondofedo, Nadal do 1922.

EL ESTADO Y LAS OBRAS SOCIALES

DELEGACION REGIA
DE PÓSITOS

La Delegación Regia de Pósitos no creería cumplidos los deberes que le impone la ley si permaneciera indiferente ante la crisis por que atraviesa la producción agrícola y ganadera de España.

El caudal de los Pósitos, reunido por el esfuerzo continuado de siglos de nuestros pequeños agricultores y conservado y reconstituido por la penosa y poco conocida labor de la Delegación Regia, no puede tener más adecuado empleo que atender a las perentorias necesidades de nuestros cultivadores.

La mayor y más importante porción de este capital se encuentra repartido entre pequeños propietarios y cumple los fines de su institución, pero en los Bancos y en las Cajas de los Pósitos duerme otra parte por falta de peticiones, por exigencias de la vigilancia o por no existir la debida comunicación entre los Sindicatos y Cajas Rurales y los Pósitos que, nacidos para fines análogos, llevan vida separada.

Tal vez esta falta de unión entre Sindicatos y Pósitos, sea la causa de que la benéfica obra liquidadora de la Delegación Regia no haya tenido su complemento en la completa utilización del capital rescatado y que disposiciones como el Real decreto-ley de 22 de septiembre de 1917, sobre Warrant agrícola, no tengan eficacia en la práctica; y de seguir el apartamiento, pueden no tener rea-

lidad de beneficios que la reciente ley de Ordenación Bancaria concede a las entidades agrícolas.

El Crédito agrícola en España, más que de capital, está necesitado de organización, puesto que al capital en los Pósitos hay que sumar la deuda importante que con ellos tiene el Estado, que en la actualidad sólo dedica a esta atención 50.000 pesetas, cantidad insuficiente, no sólo para establecer el Crédito agrícola, sino para vigilar debidamente el funcionamiento de los Pósitos.

Varios han sido los intentos realizados por la Delegación Regia para conseguir el debido aprovechamiento para la agricultura de los capitales de los Pósitos: unos, con carácter general (Real decreto de Federación de Pósitos), y otros, referentes a casos concretos, como el Pósito de Las Hurdes, Pósito ganadero y reorganización de Pósitos antiguos, pero en todos ellos ha tenido que tomar como base la naturaleza de propiedad municipal que tienen los Pósitos y la necesidad de pedir las obligadas garantías en los préstamos para salvar la responsabilidad subsidiaria, *esencial en su naturaleza*

Dentro de estos dos principios y con las limitaciones que a los préstamos impone la ley de 29 de junio de 1872 y 25 de enero de 1906, la Delegación Regia cree que si tiene la colaboración de las entidades agrarias—Cámaras agrícolas, Sindicatos y Cajas rurales—puede llegarse, no sólo al empleo de los capitales hoy inactivos, sino a su aumento por el reintegro de las deudas del Estado y por las aportaciones que con el beneficio establecido en el interés puede hacer el Banco de España.

Al efecto, y en uso de las facultades que me concede el artículo 6.º de la ley de 25 de enero de 1906, he tenido a bien disponer:

1.º Que por los Jefes de las Secciones provinciales se notifique a los Administradores de los Pósitos, publicándolo además en los periódicos oficiales, la obligación en que están de proceder, en el plazo de un mes, al repartir los fondos paralizados entre los labradores del término que ofrezcan las suficientes garantías con arreglo a lo actualmente dispuesto en esta materia.

2.º Que en el caso de que los Administradores no crean posible el reparto, lo pondrán en conocimiento de las Secciones provinciales manifestando las causas e ingresarán los fondos en cuenta corriente del Banco de España, dentro del mismo plazo de un mes, bajo la personal responsabilidad de los cuentadantes.

3.º Las Secciones provinciales tendrán a disposición de los agricultores y entidades agrarias de la provincia la relación de fondos inmovilizados en los Pósitos.

4.º Las Cámaras, Sindicatos, Asociaciones y Comunidades agrícolas, el cumplimiento de la regla segunda del artículo 5.º de la ley de 25 de enero de 1906, pueden pedir préstamos para sus socios, siendo ellas fiadoras, siempre que estén constituidas en forma legal y ofrezcan la oportuna garantía.

5.º Las Cámaras, Sindicatos, Asociaciones y Comunidades agrícolas que quieran hacer uso del deracho que les concede el título 2.º del Real decreto-ley de 25 de septiembre de 1917, para el establecimiento del warrant agrícola, podrán dirigirse a la Delegación Regia de Pósitos para que, previo el examen de sus Estatutos y siempre bajo la dirección del Excmo. Sr. Delegado Regio, puedan constituirse con la aportación de fondos inmovilizados en los Pósitos.

6.º Que los agricultores y ganaderos podrán obtener préstamos de los Pósitos con las garantías y en la forma que determina el título 1.º del citado Decreto-ley.

7.º Que las entidades agrarias pueden dirigirse a la Delegación Regia de Pósitos para pedir préstamos para sus asociados, denunciar paralización de capital de los Pósitos o proponer medidas para movilizar los mismos.

8.º Todas las peticiones de préstamos, exceptuando los hipotecarios hechos en las Secciones provinciales o en la Delegación Regia, se tramitarán con toda rapidez, sin que en ningún caso la concesión o denegación del préstamo pueda exceder en su tramitación de un mes.

9.º En la Delegación Regia de Pósitos se abrirá un Registro especial de todas las entidades que soliciten préstamos en la forma señalada en los números anteriores, asignando a cada una la cantidad por que puede garantizar a sus socios.

10.º Las dudas y reclamaciones a que puede dar lugar el cumplimiento de esta Circular, serán resueltas por el Excmo. Sr. Delegado Regio, sin que contra sus acuerdos se dé recurso alguno.

Madrid, 4 de diciembre de 1922.—El Marqués de Valdivia.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Convenio entre España y Argentina, firmado en Buenos Aires el 27 de noviembre de 1919, determinando la condición de los obreros españoles y argentinos víctimas de accidentes del trabajo en Argentina y en España, respectivamente.

Su Majestad el Rey de España y Su Excelencia el Señor Presidente de la Nación Argentina, animados del deseo de determinar, de común acuerdo, las condiciones de los obreros de ambos países víctimas de accidentes del trabajo en sus respectivos territorios, asegurándoles los beneficios de la reciprocidad a los efectos de las indemnizaciones correspondientes, han nombrado sus Plenipotenciarios:

Su Majestad el Rey de España, a D. Pablo Soler Guardiola, Su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la Nación Argentina, y Su Excelencia el Señor Presidente

de la Nación Argentina, al Doctor D. Honorio Pueyrredón, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto:

Los cuales, después de haberse comunicado los Plenos Poderes de que se hallan investidos, y de haberlos encontrado en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.º Los ciudadanos de cada uno de los Estados contratantes que fueran víctimas de accidentes del trabajo en territorio del otro Estado, así como sus herederos, tendrán derecho a las indemnizaciones y demás excepciones que la ley local concede a los nacionales.

Art. 2.º No obstante cualquier disposición de la ley local, el derecho a la indemnización a que se refiere el artículo anterior subsiste si el obrero o empleado damnificado, o sus herederos, hubieran abandonado el territorio del Estado donde ocurrió el accidente y residieran en otro país.

Art. 3.º Cuando a consecuencia de un accidente del trabajo falleciere en la República Argentina un obrero español o en España un obrero argentino, los herederos del damnificado tendrán derecho a recibir la indemnización legal correspondiente, cualquiera que sea el país en que éstos residieron.

Art. 4.º Cuando en uno de los dos países contratantes falleciere un obrero a consecuencia de un accidente del trabajo, cualquiera que sea la nacionalidad del obrero, los herederos de éste que residieren en el otro país tendrán derecho a percibir la indemnización legal correspondiente.

Art. 5.º Queda estipulado que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones o la Oficina que llegue a desempeñar sus funciones en lo atinente al pago de las indemnizaciones por accidentes del trabajo en la República Argentina, y la análoga Oficina del Reino de España, deberán dar aviso a los Consulados de las Altas Partes Contratantes en cada caso, a fin de que el hecho sea comunicado a los herederos para sus efectos legales.

Art. 6.º Se aplicará el presente Convenio a los casos de indemnización pendiente cuyo pago no haya caducado para los damnificados o sus herederos en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y en la Oficina análoga de España.

Art. 7.º La presente Convención será ratificada y las ratificaciones canjeadas en Buenos Aires, a la brevedad posible, entrando en vigor a los treinta días del canje de las ratificaciones. Regirá por un término de cinco años y se considerará prorrogada de año en año, mientras no sea denunciada, con uno de anticipación.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos firman y sellan la presente, en doble ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, Capital federal de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y nueve.—Ad referendum, H. P. (firmado), Pablo Soler y Guardiola (rubricado).—Ad referendum, H. P. (firmado), H. Pueyrredón (rubricado).

El presente Convenio ha sido debidamente ratificado y canjeadas las ratificaciones en Buenos Aires el 28 de septiembre de 1922.

Las alegrías estrepitosas están sólo separadas de las más hondas penas por ligera cortina.

¿Por qué se multiplican tanto las fiestas, los espectáculos, y los medios todos de gozar y por qué se varían continuamente?

La razón es sencilla; porque ninguna satisface plenamente al hombre.

Las fiestas son ruidosas, porque se trata de distraer la soledad y el silencio del alma, se trata de llamarle la atención al exterior para que olvide las penas interiores.

NOTICIAS VARIAS

A nuestros lectores felicitamos las presentes Pascuas, deseando con vivo anhelo para todos feliz salida de año y un año nuevo colmado de prosperidades y gracias.

Al entrar en el 6.º año de vida, ACCIÓN SOCIAL no piensa en las espinas del camino recorrido. Tal vez más punzantes serán las del que nos falta por recorrer. Mas esto, lejos de arredrarnos, nos infunde nuevos alientos, porque a mayor sacrificio esperamos mayor galardón. Todo por la gloria de Dios y el bien del pueblo.

Como el 31 de diciembre y el 1.º de enero resultaron dos días festivos consecutivos, el hacer la tirada de este número después de ellos ocasionó el retraso de un día, que los lectores sabrán dispensar.

No obstante, para evitar confusiones, además del número de orden, lleva la fecha del uno de enero de 1925, a que corresponde.

El nuevo Gobernador civil de la provincia hizo su entrada en Lugo el día 20. Inmediatamente tomó posesión de su cargo.

Al saludarle como primera autoridad de la provincia, deseamos mucho acierto en su gestión.

En virtud de permuta con D. Sixto Rodríguez y Rodríguez, marchó el jueves último el beneficiado de esta Catedral D. Emiliano Balbuena, a ocupar un beneficio en la Catedral de León, que es su país, por lo que se comprende su vivo deseo de conseguirlo, y de ver su deseo realizado le felicitamos.

En el último sábado de témporas, 25 de diciembre, S. E. Rvma. el Obispo de la diócesis Dr. D. Juan Jesé Solís confirió el Sagrado orden del Subdiaconado a los clérigos menores D. Jesé Bello Maseda, D. Ramón Crego Prieto y D. Celso Castro López.

El sábado último, en la parroquia de San Adriano del Valle de Lorenzana, ocurrió un incidente que pudo tener lamentables consecuencias.

Se presentaron unos agentes a practicar embargos por consumos, acompañados de varios números de la guardia civil.

Al saberlo el pueblo, se tocaron las campanas a rebato, se reunieron en masa y se mostraron dispuestos a impedirlo a toda costa.

Lo que los labradores de San Adriano piden es que el impuesto municipal se reparta conforme al Real Decreto de Besada y que desaparezcan los repartimientos arbitrarios amañados por los caciques y los municipios por ellos manejados.

Es de justicia atender las reclamaciones del pueblo.

El pueblo ya se muestra dispuesto, y con razón, a no dejarse atropellar más.

Rogamos a los señores suscriptores y demás personas que nos envían cantidades por giro postal, expresen bien sus señas.

Avisar el giro y enviar una faja de la Revista es el medio más seguro para evitar confusiones.

Tenemos varios giros detenidos, sin saber quien los hace o qué destino se les ha de dar.

Al pretender el maestro interino de Abadín Sr. Iglesias entregar un objeto en el auto de la línea, estando éste en marcha, tuvo la desgracia de que le alcanzara, hiriéndole gravemente en una pierna.

Desde el 1.º de este mes la CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS está abonando intereses a los imponentes, y seguirá abonando durante todo el mes los vencidos hasta 31 de diciembre último.

Para esto deben presentarse las libretas.

Los que prefieran unir los intereses al capital, deben presentarlas también.

Hállase entre nosotros el Sr. D. Sixto Rodríguez, beneficiado de León que por permuta con el Sr. Balbuena viene a ocupar el beneficio que éste deja vacante en nuestra Catedral. Hoy toma posesión. Le saludamos con tal motivo.

Han fallecido los jóvenes Araceli González e Isidoro Fernández y la anciana madre de nuestro convecino D. Lisardo Rivas. Que el Señor los tenga en su eterno descanso, y sus familias reciban nuestro sentido pésame.

La Federación de estudiantes católicos de Santiago organiza unos Juegos Florales para el próximo 7 de marzo de 1925, en conmemoración de su excelso Patrono, Santo Tomás de Aquino.

TEMAS

1.º *Poesía en idioma castellano* (metro y asunto libres).—La Fior natural; premio de la «Federación de Estudiantes Católicos de Santiago.»

2.º *Los Arzobispos de Santiago y la Universidad gallega*.—500 pesetas del Emmo. Cardenal Sr. Martín de Herrera. (q. D. h.)

3.º *Poesía en idioma gallego* (metro y asunto libres).—Objeto de arte, del Diputado Sr. Moreno Tilve.

4.º *Novela corta en idioma castellano*.—Objeto artístico del Senador Sr. Gil Casares.

5.º *Medios de mejorar la producción agrícola y de proteger al paisano gallego contra las influencias caciquiles*.—150 pesetas de «El Ideal Gallego.»

6.º *Necesidad de orientar los estudios de las Escuelas de Comercio, haciéndolos eminentemente prácticos a fin de que rindan el debido fruto*.—Objeto de arte, del Presidente de la Cámara de Comercio, Sr. Blanco Peña.

7.º *Cuento en idioma gallego*.—250 pesetas, del «Recreo Artístico e Industrial» de Santiago.

8.º *Obreros y estudiantes: parte que éstos pueden tomar en la solución de los problemas sociales*.—Objeto artístico, del Excmo. Ayuntamiento.

9.º *Participación de los escolares en la vida universitaria*.—Magnífico reloj de oro para caballero, del Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad y Presidente honorario de la «Federación de Estudiantes Católicos», D. Luis Blanco Rivero.

10. *Tríptico de sonetos en idioma castellano*.—200 pesetas, del «Casino de Santiago.»

BASES

1.ª Todos los temas serán de libre concurso, excepto los señalados con los números 8.º y 9.º, en los que sólo pueden tomar parte estudiantes de cualquiera de los centros docentes de España, acreditando esta condición con certificado expedido por el Centro docente o por la Asociación Escolar a que pertenezcan.

2.ª Los trabajos deberán enviarse sin fecha, iniciales ni firma, poniendo además del título, un lema y el número del tema para que se escribe. Acompañará al trabajo un sobre cerrado, en cuyo exterior esté escrito el lema y que contenga una tarjeta con el domicilio, nombre y apellidos del autor.

3.ª Deberán remitirse los trabajos al Secretario de la «Federación de Estudiantes Católicos», D. José M.º de la Fuente Bermúdez.—Huertas 5.—Santiago de Galicia, quedando terminado el plazo de admisión el próximo 15 de febrero.

4.ª A cada tema se otorgará un premio y los accesits que el Jurado estime convenientes.

5.ª Oportunamente se nombrará un Jurado calificador para los temas literarios y otro para los temas de carácter científico, siendo su fallo inapelable.

6.ª El fallo se dará a conocer en el acto-homenaje que se celebrará el 7 de marzo y directamente a los interesados y en la prensa.

7.ª Los sobres que contengan los nombres de los autores no premiados, se quemarán públicamente.

8.ª Los trabajos premiados quedarán propiedad de sus autores.

Para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de D. Juan Cabado, cartero de Bretoña, fue nombrado con carácter interino D. Luis Orega Martínez.

BOLETIN

de la

Federación Mindoniense de Sindicatos Agrícolas

AÑO V

MONDOÑEDO, 1.º DE ENERO DE 1925

NÚM. 78

NOTAS SOCIALES

ENCAUZAMIENTO DE LA JUVENTUD CAMPESINA

¿Salvaste un alma?
Pues has predestinado
la tuya.

(San Agustín).

Dentro del Sindicato, o cerca de él, deben florecer en los pueblos actuaciones de especial atención para la juventud campesina; la más delicada flor de todos los pueblos, la esperanza del próximo mañana; es preciso que la juventud sea el depósito de todas las virtudes de las generaciones pasadas y el plantel de todas las perfecciones de las venideras.

El sacerdote no debe dejarla escapar del templo, donde la suele tener casi íntegra los primeros años; para ello no tiene otro camino que el de cortarla fuera todos los puntos de escape, y la autoridad debe ayudarle en esta labor utilizando todas las leyes que prohíben el vicio, tomando medidas para dificultar lo que la ley no alcanza, aplicando el rigor represivo contra los que las violentaren y malvadamente las infringieren.

Y sin contrariar la natural y necesaria expansión de la juventud, se la puede ordenar en el baile honesto, separado y público, como bailan los pueblos cultos, se la puede hacer amar la música y la instrucción, estimularla en su propia profesión con concursos y premios, encauzándola hacia toda clase de juegos y diversiones sanos y lícitos, como la pelota y el marro y tantos otros que antes se jugaba, sin olvidar las giras, excursiones y demás empleos de la actividad que puedan alejarla del tugurio inmundo en que se emponzoña el alma, se debilita el cuerpo y se embrutece la inteligencia, y del baile inmoral en que se derrumba la más delicada joya del alma joven.

Y a una juventud así separada del mal se la podrá elevar hasta alturas que no pueden imaginarse, con fecundidades a veces insospechadas, porque es inmenso el poder y la expansión de la gracia en las almas puras.

Por eso todos, todos, deben concurrir en los pueblos a esa incomparable misión de mantener encauzada y preservada la juventud de la época crítica en que se decide su suerte y con ella la suerte de los pueblos, el porvenir de la Patria, pues por donde se la deje o se la haga marchar, marchará el pueblo en el porvenir; y ¡ay de los pueblos que dejan corromper tan rico tesoro! las generaciones siguientes estarán cada una en un grado más bajo de la escala del bien, hasta que

dominen la sociedad los hijos del pecado, que nacieran con la mancha en la frente, predestinados ya a la rebeldía contra un orden social, que no supo o no quiso darles en la inconsciencia de su apatía y en la ceguera de su egoísmo, ni el dulce calor de la familia, ni el eficaz consuelo de la fe.

Y cuando no se cumple por todos, con todos los deberes para con Dios, para con la sociedad y para consigo mismo, como es lo corriente en el día de hoy; cuando al niño, débil arroyuelo, se le ve entrar en la peligrosa juventud, más o menos abandonado a sus propias fuerzas, y no se le ampara y se le encauza debidamente hacia las ricas praderas de la virtud y de la fe que debe, dejándole que se precipite sin freno en la pendiente, nadie, entendiéndose bien, nadie tiene derecho a quejarse de las salpicaduras que recibe, que un día puede ser torrente ciego que le arrolle.

Todo el que se atreve a decir que el mundo está malo, debe pensar que la misma sociedad que critica tiene derecho a preguntarle qué es lo que él hizo para que no lo esté, y todo aquel que se señala con el dedo a un factor de daños o pecados, debe pensar también que en aquello que reprueba y para lo que tal vez reclama duro castigo, tiene la culpa más o menos grande por su egoísmo, que es también daño y pecado y merece a su vez una parte de la sanción que pide, parte tal vez mayor que la que corresponde al ejecutor material del hecho.

Que fácilmente el hombre se constituye en acusador y juez permanente de los demás, sin dirigir la vista a su interior, donde hallará toda clase de iniquidades.

Por eso no le queda otro camino de salvación suya y de los demás que la actuación sacrificada en el deber.

ANTONIO MONEDERO.

EL CASTAÑO DEL JAPÓN

¿Puede recomendarse
para la repoblación de
los montes?

Los lectores interesados en la cuestión del castaño están ya hartos de saber que este árbol, que hace aún unos años cubría enormes extensiones de terreno en nuestros montes, hoy desnudos, prácticamente ha desaparecido de todo el mediodía de Europa, atacado por una enfermedad epidémica a la que se le viene dando el nombre de «tinta».

Diversos patógenos han sido citados como origen o causa del mal, sin que aún se sepa a ciencia cierta a cuál de ellos atribuirlo. Los recientes

trabajos del fisiólogo y patólogo italiano L. Petri parecen, sin embargo, indicar que se trata del fomiceto *Blepharospora cambivora*, Petri, que vive parásito en las raíces y parte basal del tronco del castaño, descomponiendo completamente sus tejidos y produciendo la muerte irremisible de los árboles atacados. Su extremada virulencia y su gran poder de propagación (que se hace por roturas del micelio y por esporas) y de diseminación (que se verifica por el agua y el viento) han sido suficientes para que en unos cuantos años hayan quedado arrasadas cuantas plantaciones ha encontrado en su camino.

Para rehacer la inmensa riqueza que, tanto en España como en Francia e Italia, ha sido y está aún siendo destruída por la terrible plaga, se ha pensado en el castaño del Japón, *Castanea crenata*.

El castaño del Japón ha probado en efecto, ser inmune, o por lo menos sí muy resistente, a la enfermedad que nos ocupa. De aquí que sean muchos los que pretenden que puede ser empleado en la reconstrucción de los castañares destruídos, utilizándolos, bien sea como sustituto directo de la especie indígena que ha desaparecido, o bien como patrón para injertar sobre él nuestras buenas variedades, o bien variedades japonesas del gran fruto, tales como la Tambakouri y la Bonkouri.

Cualquiera que sea la forma en que se le quiere aprovechar, no cabe duda que la idea en sí es buena. Es más: el procedimiento del injerto puede considerarse como el único medio que actualmente se conoce para conservar en vida (siquiera sea durante algunos años) la especie europea, que de otro modo está llamada a desaparecer.

Pero no hay que tergiversar las cosas. El castaño del país ha sido siempre considerado como una especie forestal que, además de fruta, nos ha estado proporcionando buena y abundante madera, dado el desarrollo que alcanzaban su tronco y sus vigorosas ramas.

En estos últimos años se le está queriendo dar al castaño del Japón un anuncio y una importancia exagerada, y, en consecuencia: muchos agricultores creen que van a encontrar en él un verdadero sustituto de la especie indígena y se disponen a utilizarlo para la repoblación de los montes. Nada habría más erróneo. «El castaño del Japón no es una especie forestal y no puede ni debe ser empleado para ese objeto». Errores de esa naturaleza redundan en perjuicio de los mismos interesados y en perjuicio de la futura riqueza nacional, y deben, por consiguiente, evitarse a toda costa. Por eso creo necesario hacer aquí algunas observaciones, para que los agricultores puedan dar al árbol que nos ocupa el puesto que por sus cualidades le corresponde.

Por regla general, todos los organismos débiles tienden a reproducirse pronto, a fin de poder dejar a su muerte una descendencia que asegure la continuación de la vida de la especie. El castaño del Japón florece de ordinario al segundo año de nacer, y no es raro ver plantas de tres años (que apenas tienen un metro de altura) con una docena o más de frutos en sus ramas, que ya para esa edad forman tres o cuatro. Esto nos indica dos cosas: primero, que su vida es relativa-

mente corta, su longevidad debe de estar muy debajo de la que de ordinario tiene la especie del país, y segundo, que las energías que nuestro castaño emplea en la producción de madera, el castaño del Japón las emplea en la producción de fruta. Como corolarios de esto podemos deducir que el árbol se desarrolla poco y que tiene todos los síntomas de ser no sólo una especie frutal, sino un arbusto frutal.

Los castaños del Japón de más edad que he visto en España tienen en la actualidad nueve años. Es necesario confesar que en el transcurso de ese tiempo el castaño del país forma triple o cuádruple cantidad de madera que aquél. En nueve años, un manzano ordinario injertado sobre franco y abandonado a sus propios recursos se desarrolla tanto o más que el castaño asiático.

Podría creerse que esa falta de vigor que el *Castanea crenata* ha demostrado tener en España, es accidental y debida exclusivamente al clima y terreno peculiar de la Península. ¡Ojalá fuera así! Por desgracia no es ese el caso. La falta de vigor que tiene en nuestro país la tiene también en el de su origen y es cualidad intrínseca de la especie.

Informaciones y fotografías de castaños japoneses de treinta y cuarenta años de edad que investigadores americanos han enviado desde el Extremo Oriente al ministerio de Agricultura de los Estados Unidos y a diversas revistas de dicho país, muestran que el árbol de que se trata tampoco tiene en aquellas latitudes mayores dimensiones que un manzano ordinario tiene en nuestro meridiano. En aquellos países, el castaño es considerado como árbol frutal y no como especie forestal que sirva para la repoblación de bosques.

Todo esto quedará corroborado por el siguiente hecho, que no deja de ser muy significativo para nosotros: el castaño americano, *Castanea dentata*, está siendo atacado desde 1897, pero principalmente desde 1905, por la enfermedad del «cáncer», causada por el hongo *Endothia parasitica*, Murrill. Este patógeno, que es aún bastante más peligroso que el nuestro de la «tinta», ha dejado destruídos todos los bosques de castaños que existían en el nordeste de los Estados Unidos. La crisis ocasionada por tal plaga a la silvicultura del otro lado del Atlántico puede compararse a la que ha producido la «tinta» a Europa. Investigaciones minuciosas que se han llevado a cabo en aquel país y en Asia, por especialistas enviados ex profeso por el Gobierno de Washington han demostrado que el castaño del Japón es también inmune al «cáncer». Sin embargo, los ingenieros forestales americanos nunca se han atrevido a recomendar la plantación de castaños japoneses para la repoblación de los bosques destruídos. ¿Por qué será?

Todo esto nos demuestra bien a las claras que el castaño del Japón no es un árbol forestal: es un árbol esencialmente frutal y propio para ser plantado en la forma que se plantan los manzanos en una pomarada y con el exclusivo fin de recoger fruta.

C. G.

LA EXPLOTACION DEL CERDO EN GRAVE PELIGRO

Medidas para su defensa (1)

Son incalculables las pérdidas que han sufrido el corriente año la ganadería gallega con la cría de cerdos, motivadas por la difusible epizootia denominada COLERA O PESTE PORCINA. En varias parroquias de la montaña la mortalidad ha sido de un 99 por ciento, dándose el caso peregrino en algunas de salvarse nada más que un solo animal, de todos los adquiridos para la ceba.

La Granja Laura, de Vigo, que poseía un plantel de reproductores selectos de raza Yorkshire, en una semana perdió 62 animales, de 66 que tenía alojados en higiénicas cochiqueras y lo mismo ocurrió en casi toda España.

En el mes de Marzo, pronosticamos que Galicia perdería por la peste porcina, veinte millones de pesetas y nuestra afirmación impresionó al Centro Gallego de Madrid, que quiso contribuir a remediar semejante pérdida, facilitando sueros gratis, como enseñanza a los ganaderos de la región, sin que hasta la fecha tan noble pensamiento se haya realizado.

Mejor documentados, podemos asegurar hoy, que la pérdida sufrida por nuestra ganadería porcina asciende a más de cuarenta millones de pesetas, y habiéndose sembrado el virus por toda la región, existe el peligro de que en el próximo año, la pérdida sea todavía mayor.

A diario, recibimos numerosas consultas de ganaderos que desean conocer las medidas para defender sus animales de los ataques de la peste porcina y gustosos vamos a dar a conocer nuestra opinión acerca de ellas.

Tratándose de una enfermedad sumamente virulenta, de gran resistencia a todos los antisépticos, la primera medida, debe encaminarse a destruir los agentes infecciosos que han quedado en los sitios donde han convivido los animales enfermos.

Las pocilgas o cochiqueras en que hayan ocurrido casos de peste porcina, deben desinfectarse rigurosamente antes de ser utilizadas de nuevo.

Cuando se trate de pocilgas que pueden cerrarse herméticamente, la desinfección más eficaz es la que se practica mediante los gases, que se desprenden al quemar azufre dentro del local o bien paja de centeno o cebada humedecidas, cuyos humos son muy ricos en formol.

Si las cochiqueras no pueden someterse a la desinfección gaseosa, entonces hay que apelar a las soluciones antisépticas y al agua hirviendo.

El cloruro de cal disuelto en agua, la lechada de cal, y las soluciones de zotal y productos similares, empleados en gran cantidad para regar los estiércoles y las paredes de los locales, son los más fáciles de emplear por los ganaderos gallegos.

Los comederos deben lavarse dos o tres veces seguidas, con agua hirviendo y después secarse al sol.

La cama y estiércoles de las pocilgas donde hayan muerto cerdos pestosos, no deben aprovecharse para los animales sanos que se adquieran para la cría del año próximo, sino que se renovarán por completo.

Los cubos, cazos y demás utensilios empleados para servir la comida a las reses enfermas, deberán hervirse varias veces o sustituirse por otros nuevos.

Los corrales y patios por donde hayan discorrido enfermos, se regarán con soluciones desinfectantes, se barrerán y poniendo en un montón los productos reunidos, se les prenderá fuego o se llevarán a sitio apartado de las cochiqueras.

Donde se consiga la destrucción de los virus pestosos y los cerdos se mantengan aislados, podrá proseguirse la explotación y cría de estos animales. Pero donde no se destruyan los productos virulentos y además los cerdos se críen en libertad, exponiéndolos a contagiarse, la medida indicada para ponerlos a salvo de la peste porcina, es la inmunización mediante los sueros y virus antipestosos.

Adquieren inmunidad contra la peste porcina los cerdos, cuando se les inyecta suero antipestoso solo, pero la inmunidad adquirida es de poca duración, apenas alcanza a un mes. En cambio si se inyecta suero y virus simultáneamente, entonces la inmunidad adquirida es para toda la vida del animal, que se calcula poco más de un año.

Las cantidades de suero y virus que precisa un cerdo para quedar inmunizado contra la peste porcina varían con arreglo al peso vivo, y como son productos caros, conviene emplearlos cuando están los animales en su primera edad, porque se consigue el mismo resultado con menores dosis y por consiguiente con menos gasto.

En España, se emplean vacunas de origen nacional, alemanas y norteamericanas, siendo éstas últimas las que en Galicia han dado, hasta la fecha, resultados más satisfactorios.

La escala de dosis que recomienda el Laboratorio Lederle de Nueva York para inmunizar los cerdos y que nosotros hemos comprobado es la más eficaz, es la siguiente:

	Suero	Virus
Lechones.	15 c. c.	
Cerdos de 10 a 20 kilos.	15 c. c.	1 c. c.
Id. de 20 a 45 »	25 c. c.	1 c. c.
Id. de 45 a 60 »	30 c. c.	2 c. c.
Id. de 60 a 75 »	45 c. c.	2 c. c.
Id. de 75 a 90 »	50 c. c.	2 c. c.
Id. de más de 90 kilos.	60 c. c.	3 c. c.

Para practicar la vacunación simultánea, el Laboratorio Lederle ha puesto a la venta unos equipos especiales con los que se practica la operación con relativa facilidad.

Nuestro consejo a los ganaderos gallegos es, que si desean seguir explotando la cría de cerdos, practiquen la desinfección rigurosa de las cochiqueras y mantengan después aislados los

(1) Véase el número del 15 de octubre de 1922.

animales o que los inmunicen con los sueros y virus antipestosos más eficaces. De lo contrario, están expuestos a que el negocio sea altamente ruinoso.

JUAN ROF CODINA
Inspector pecuario provincial de La Coruña.

BANCO RURAL

(SUCURSAL DE BARCELONA)

Información del mercado en la Lonja

El mercado de trigos ha continuado también encalmado esta semana, aunque se han efectuado mayor número de operaciones que durante la anterior.

Ha causado muy buen efecto entre los fabricantes de esta provincia la noticia, comunicada desde Madrid, que habían acordado por unanimidad en la Asamblea de fabricantes de harinas de España pedir al Gobierno primas para la exportación de harinas, si obtienen el apoyo de los agricultores. Es indudable que si se pudiera obtener lo indicado, ganarían tanto los fabricantes de harina de la Península, como los productores de trigo nacional, pues los primeros podrían exportar una buena parte del sobrante de su producción, lo que se traduciría en animación para la compra de materia prima por parte de los mismos, y seguidamente vendría la mejora del precio de los trigos que beneficiaría a los mentados agricultores.

Hemos podido anotar las ventas siguientes: Palencia 40; Palencia, Sahagún y Paredes de Nava, a facturar, San Román y Rioseco disponibles 40'50; Palencia, Frómista, Valencia de Don Juan, Toro, Zamora y Sahagún 41; Zamora superior y Sigüenza 41'50; Segovia superior 42; Nava del Rey y Huete 42'50; Nava del Rey selecto, Sanchidrián y Segovia superiores 43; Adanero selecto 43,25; Nava del Rey disponible clase excepcional 44; Tafalla media fuerza 48'50; y Tardienta 33; todo ptas. por cien kilos sobre wagón origen.

Las cotizaciones directas de maíz Plata han fluctuado entre 23'95 y 24'40 pesetas % kilos caf. para embarque diciembre, no habiéndose efectuado ninguna operación.

Ha llegado el vapor *Catalina* con unas 1.800 toneladas de maíz Plata.

Barcelona, 16 de diciembre de 1922.

INSTRUCCIONES A LOS SINDICATOS

Balances y directivas

Terminábamos las últimas instrucciones recordando lo que dispone el Reglamento para la ejecución de la ley de Sindicatos, en su artículo 12, ó sea, la obligación que hay de remitir al Gobierno civil y a la Delegación de Hacienda, «a cada cual un ejemplar, los balances y extractos de su contabilidad.»

La comunicación u oficio que se les debe acompañar para presentarlos, puede redactarse en estos o parecidos términos:

Ilmo. Sr. Gobernador civil,

El Sindicato Agrícola Católico de..... en su junta general celebrada el día.... de..... de 192... examinó y aprobó las cuentas del último ejercicio económico, correspondiente al año 1922.

Del balance aprobado elevamos a V. S. copia autorizada con la firma del Secretario, el V.º B.º del Presidente y el sello social del Sindicato, cumpliendo lo mandado.

También remitimos a V. S. la relación de las personas que componen la Directiva con el cargo que desempeña cada una.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de..... de 192....

El Presidente,

(Sello social)

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Para el Sr. Delegado de Hacienda:

Sr. Delegado de Hacienda,

El Sindicato Agrícola Católico de..... en su junta general celebrada el día.... de..... de 192... examinó y aprobó las cuentas del último ejercicio económico.

Gustosos cumplimos lo mandado, remitiendo a la oficina de su digno cargo copia del balance aprobado, autorizado por las firmas del Secretario y Presidente y el sello social del Sindicato.

Dios guarde a V. muchos años

..... de..... de 192....

El Presidente,

(Sello social)

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de.....

Plazo señalado

La Ley de Asociaciones, a la cual hace referencia el Reglamento de la ley de Sindicatos, señala para el cumplimiento de los mencionados requisitos el plazo de cinco días, contados desde aquel en que las cuentas quedaron formalizadas y los cargos elegidos.

Nuestro deber

Nuestro deber es el de cumplir cuidadosamente lo que la ley dispone.

Una entidad que cumple escrupulosamente sus deberes, merece el respeto y consideración de las autoridades, da ejemplo de disciplina y sumisión a sus asociados y se evita la intranquilidad que siempre atormenta al que no se halla seguro dentro de la legalidad.

Todo esto sobrado vale la pena de tomarse la molestia que el exacto cumplimiento representa.

— GRAN CERERÍA DE LEON XIII —

CLASES LITURGICAS GARANTIZADAS

Esmerada fabricación en velas de cera,
cirios esteáricos y bujías

RAFAEL GIL Y COMPAÑÍA

Fábrica y despacho: Paseo de la Alameda, letra V

Cuenta corriente en el Banco Hispano Americano **JÁTIVA** Telegramas y telefonemas: RAGIL

Esta entidad, que viene poniendo en práctica desde su reciente constitución, los principios cristianos sociales expuestos tan maravillosamente por el inmortal Pontífice León XIII en su celeberrima Encíclica «Rerum Novarum», espera la cooperación de todos los que intervienen en el consumo de sus artículos, para poder desarrollar con más eficacia en su industria y dentro de su esfera de acción estos nobles ideales; en la seguridad de que aparte de dar satisfacción cumplida a las legítimas aspiraciones de sus obreros, y de establecer con ellos aquellas relaciones íntimas y familiares que indefectiblemente han de existir cuando la justicia y la caridad son las que realmente resplandecen en sus actos, los compradores, por su parte, también encontrarán grandes ventajas en las condiciones de venta y una garantía verdad en la calidad y buen resultado de las clases litúrgicas.

Venta para esta Diócesis, Sombrerería de Salvador Neira
—Mondoñedo—

COCINAS

LEGÍTIMA Y VERDADERA MARCA-REAL

PATENTE DE INVENCION NÚM. 72.759

Propias para todos los usos, sean ellos de la clase que fueren e ideales para casas de labranza; yendo en este caso provistas de caldero apropiado para la comida del ganado y coladas de la ropa y horno especial para hacer pan admirablemente.

En cualquiera de los casos admite mi cocina MARCA-REAL los servicios de termo-sifón para producción de agua caliente para el baño y demás, así como el de calefacción.

Es detalle de gran importancia tener en cuenta que siempre, en todos los casos los anteriores y cuantas combinaciones y servicios se quiera haga mi cocina

MARCA-REAL

funcionarán todos ellos con UN UNICO GASTO DE LENA O CARBON según para el combustible que la misma se quiera.

OBREROS ESPECIALISTAS PARA LAS INSTALACIONES

Pídanse detalles, presupuestos, catálogos y demás, gratis a

Juan Fernández Real.

Arenal, 44. VIGO

ACCION SOCIAL

PRECIOS DE SUSCRIPCION (Pago adelantado)

Mondoñedo, mes 0'55 pesetas. Fuera, semestre, 2,50. Año, 4,50, Extranjero, año 6.
Para entidades y particulares asociados, semestre, 2, año 5.

Automóviles FIAT Julio Desronces STOCK

Bandajes macizos

Neumáticos Dunlop

STOCK Neumáticos Nacional

Ronda de la Coruña, 4. — LUGO

LA COMPETIDORA UNIVERSAL

Explotación de las canteras de mármol
de Galgao y Sasdónigas
MONDOÑEDO

GRAN FÁBRICA DE ASERRAR MÁRMOLES
Y TALLERES MECÁNICO

Se construyen lápidas, mausoleos, panteones,
cruces, aras, pilas bautismales, y del agua
bendita, capillas, fachadas de edificios,
sillares, escaleras, zócalos de portales,
baldosín de tres colores en todos los dibujos
que se deseen, balastradas, columnas,
pasamanos, barandas caladas, veriederos,
fuentes, mostradores, escultura y adorno, etc.

MATERIAL DE ESPECIAL DUREZA PARA
ESCALERAS

DIRIGID LOS PEDIDOS AL PROPIETARIO
JOSE R. REGO VILLAAMIL
MONDOÑEDO (LUGO).

Gran fábrica de jabón

DE

DOMINGO CORDERO FERNÁNDEZ

Lugo-Villalba.—Boizán

Esta casa hace contratos con los Sindicatos Agrícolas, para el suministro de jabones a sus socios, concediendo buenas facilidades para el pago.

USAD SIEMPRE
JABÓN "EL RAYO"

Fábrica de
JABONES
Y LEJIAS
El Rayo
de PUELLES y
NOVEGIL
(S. en C.)

RIBADEO (LUGO)

Mannel Fernández Taboada ESCULTOR

Ofrece una vez más a su numerosa clientela sus servicios para la construcción de imágenes, altares, púlpitos, confesonarios, etc., etc. y todo cuanto concierne con este arte.

Cuenta con personal competente para la restauración de retablos y otros objetos

que por su tamaño no pueden ser trasladados a estos talleres.

Para más detalles pedid catálogos y nota de precios que se envían gratis a vuelta de correo

Obispo Izquierdo, 8 - Lugo.

Fábrica de chocolates

ELABORADOS A BRAZO

de

GONZÁLEZ (Lancero)

SUCESOR DE MURIAS

12, Progreso, 12

MONDONEDO